

## ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Federación Trabajadores Tierra U.G.T. Jaén.

Subvención Concedida: 650.000 ptas.

Destino de la subvención: Gastos actividades campaña aceituna 1991.

Entidad Beneficiaria: Federación Andaluza de Caza.

Subvención Concedida: 600.000 ptas.

Destino de la subvención: Gastos adquisición de libros.

Entidad Beneficiaria: Asociación Síndrome de Down «Ciudad Jaén».

Subvención Concedida: 500.000 ptas.

Destino de la subvención: Contratación de servicios.

Entidad Beneficiaria: Asociación de Mujeres Gitanas «Sinando Kali»

Subvención Concedida: 500.000 ptas.

Destino de la subvención: Realización de actividades culturales.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).*

Por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 1.878 m<sup>2</sup>, con la finalidad de urbanizar la zona y la construcción de viviendas en la misma.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la Comisión de Gobierno celebrada el día 25 de noviembre de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de naturaleza urbana, destinado a la construcción de tres escuelas y tres viviendas de maestros, en el término de los Barrios, de forma pentagonal, con una extensión superficial de 1.878 m<sup>2</sup>, que linda: por el Sur, con terrenos del Cartijo Grande propiedad de D. Rafael Fernández Leiva; por el Oeste, con la finca matriz, propiedad del Ayuntamiento, en línea de 35 y 46,50 metros respectivamente.

La valoración del citado solar asciende a la cantidad de 35.000.000 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de enero de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2330/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2330/92, interpuesto por D. José Antonio Sánchez Rubio contra la Resolución dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en el expediente n° AL-1/90-VA, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de la misma Consejería, recaída en dicho expediente.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2330/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5258/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-5258/92, interpuesto por D. Juan Carlos Costa Pérez contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-5258/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5478/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-5478/92, interpuesto por D. Francisco López Caparrós contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-5478/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2294/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2294/92, interpuesto por D<sup>a</sup> María de la Cabeza de la Torre García, D<sup>a</sup> María Teresa Weigand Knorr y D. Diego Casas Navarro contra la denominación del puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de abril de 1992, Oficios Sanitarios Varias, en lugar de Auxiliares Sanitarios que es el que ostentaban al ser transferidos desde la Administración del Estado.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2294/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1845/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1845/92, interpuesta por D. Juan Ignacio Rubia Ramírez contra la Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocando la Orden de 30 de julio de 1991

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1845/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 224/1992, de 30 de diciembre, por el que se modifica el apartado b), del artículo 1º, del Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan los características y condiciones de los avales de la Tesorería.*

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Título IV, la Tesorería y los avales, determinando el artículo 74 que los garantías de la Comunidad Autónoma deberán revestir la forma de aval de la Tesorería y serán documentadas en la forma que reglamentariamente se determine.

En desarrollo de dicha precepta, se aprobó el Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se determinan las características y condiciones de los citados avales. La experiencia derivada de su aplicación ha puesto de manifiesto algunas disfuncionalidades, en relación al límite temporal de los avales.

En este sentido, el artículo 1º del Decreto 331/1984 dispone que los avales que autorice el Consejo de Gobierno garantizarán créditos destinados a la financiación de gastos de inversión. Dichos gastos se materializan en inversiones que son financiadas con recursos a largo plazo, por lo que resulta necesaria elevar la duración de la garantía, para adecuarla a las exigencias derivadas del tráfico mercantil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 1992.

D I S P O N G O :

Articula única. Se modifica el apartado b) del artículo 1º del Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan las características y condiciones de los avales, que queda redactado de la siguiente forma:

«b) El plazo máximo de garantía será de cinco años. No obstante, cuando se trate de avales a favor de empresas públicas de la Junta de Andalucía y otras entidades dependientes de la misma, la duración de la garantía podrá ampliarse hasta el plazo de la operación afianzada».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 22 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992 por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplida en los términos previstos.

Sevilla, 22 de julio de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANEXO

Expediente: SE-05/92-FC  
Beneficiaria: Asac. Fabricantes de Mantecados de Estepa  
Subvención: 10.000.000 Pts.